Señores
LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Ciudad.

ASUNTO: Entrega de Documentos requeridos por la Unidad en el Proceso de Concurso de Méritos No. UARIV-CM-004- 2019.

LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Representante Legal de la sociedad FORSECURITY S.A.S. identificada con NIT. No. 900.533.926-7; por medio del presente doy respuesta al requerimiento elevado por la Unidad:

Los contratos realizados entre FORSECURITY S.A.S. y la CORPORACIÓN ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, así como el contrato entre FORSECURITY S.A.S. y DELTA IT SOLUTIONS S.A., se suscribieron y se ejecutaron hasta su terminación.

Por acuerdo entre las partes se procedió a la suscripción de *otro si* con la respectiva empresa contratante CORPORACIÓN ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, por trámites internos de la sociedad al momento de la inscripción en el RUP, no se inscribió el objeto definido en el otro si, si no que se procedió a registrar lo consagrado en el contrato inicial. El "cambio" de objeto realizado en el Certificado registrado en el Registro Único de Proponentes de la sociedad obedece a la suscripción formal del otro si, respectivamente suscrito con la empresa ya mencionada, sin que esto implique violación a la norma o ilicitud alguna, más aún cuando la certificación actualizada proviene de la parte contratante.

La figura del otro sí es utilizada para adicionar pretensiones luego de la principal, incorporar actividades, e incluso para modificar sustancialmente un contrato, cambiando por ejemplo si así lo requieren las partes la obligación principal.

Respecto del contrato suscrito con la empresa DELTA ITS, que la certificación allegada a la cámara de comercio en el momento de su registro se encontraba incompleta, por lo tanto, se le solicito a DELTA IT la actualización de acuerdo con lo ejecutado. Anexo los entregables solicitados.

Desconocemos los motivos para el requerimiento realizado por la entidad a tan pocos días de la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico dentro del concurso de méritos 004 de 2019, y con un plazo de presentación de los mismos tan corto, sin embargo, de manera acomedida se eleva la presente aclaración con el fin de dar respuesta al requerimiento número 2 y 5 de la solicitud elevada por la Unidad.

Frente a los demás requisitos se adjuntan los documentos correspondientes para así dar respuesta a la totalidad de requerimientos de la entidad.

Se anexa contrato suscrito entre FORSECURITY S.A.S. y la CORPORACIÓN ESTRATEGIAS EMPRESARIALES conforme a los solicitado.

Atentamente,

Leidy Castaño Venegas

LEIDY JOHANNA CASTAÑO VENEGAS
C.C. 37.394.732
REPRESENTANTE LEGAL FORSECURITY S.A.S.
NIT No. 900.533.926-7
DIRECCION: CALLE 128B # 121C-24 BLOQUE 133 OFICINA 204 BOGOTÁ D.C.
CORREO: GERENCIA@FORSECURITY.COM.CO